



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2019 0087500
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Ante la devolución de diligencias de notificación por parte del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA de Manizales, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, gestione la notificación del demandado RICAURTE ANTONIO MARÍN RAMÍREZ, vencido el término sin que se acredite gestión tendiente a la notificación personal del demandado, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

Con tales fines de notificación se pone en conocimiento del apoderado demandante la dirección allegada por el banco caja social correspondiente al deudor para que en la misma también pueda llevar a cabo tal acto:

En atención al oficio citado en el asunto, le informamos el resultado de la consulta en nuestra base de datos:

Titular	LUIS ALBERTO CARDONA CARDENAS
Identificación	CC 1.053.785.217
Dirección	Carrera 15B n.º 51C – 76
Teléfono	891 0043 – 313 7008041
Ciudad	Manizales

NOTIFÍQUESE¹

Publicado por estado No. 57 fijado el 4 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcdf19694612c95b275f207b22907de530a5ba5a7c90e562c74870b6ecd148a**
Documento generado en 01/04/2022 03:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>